



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	001 - 2023

Objeto: Prestación de servicios integrales en Salud para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales en modalidad intramural (Sede de la IPS), de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Evaluaciones Medicas Ocupacionales**

Los tipos de evaluaciones medicas a realizar, son las contempladas en el profesiograma de la entidad a saber:

- Examen Médico Ingreso y/o Reingreso
- Examen de Control o Periódico
- Examen de Retiro o egreso
- Examen Post Incapacidad o Reintegro
- Examen Reubicación Laboral o Cambio de Cargo

El objeto del contrato incluye la mano de obra, infraestructura, logística insumos médicos y no médicos y todo lo que sea necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios solicitados.

los servicios solicitados se encuentran en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	12	22	01	Valoración de estado de salud individual

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS: Se detallan en el estudio previo:

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos a continuación, los cuales conforman el objeto de presente proceso:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, el profesiograma de la entidad y las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico No 01.

Página: 1 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

2. Designar a una persona para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato, los datos de contacto posterior a la firma del acta de inicio.
3. Apoyar a la Entidad con una actividad sin costo adicional en hábitos de vida saludable o cuidado integral de la salud, para la semana de la salud y bienestar de la Agencia ITRC en el mes de octubre.
4. Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en las Resoluciones 2764 de 2022, 2346 de 2007, 1918 de 2009 y 2654 de 2019 emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y otras relacionadas, para la prestación de los servicios del objeto contractual dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo sustituyan o modifiquen, tanto del centro médico que realizará los exámenes, así como, de los profesionales que darán cumplimiento al objeto contractual.
6. Mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, la inscripción y habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) para las habilitaciones solicitadas, en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
7. Disponer de procedimientos y protocolos de atención al paciente acordes al objeto del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato.
9. Cumplir todas las disposiciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social sobre el contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales. (concepto medico)
10. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico Numero 1
11. Garantizar el acceso a los certificados de evaluación medico ocupacional (concepto medico), Evaluación psicológica y paraclínicos que se generen del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 01.
12. Entregar a los servidores los resultados de los paraclínicos realizados en forma física o digital y dejar constancia de su recibo, como lo indica el Anexo Técnico 01.
13. Realizar en caso de ser necesario los exámenes médicos a los que se refiere el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
14. Asumir la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales de conformidad con lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social y demás normas vigentes.
15. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos.
16. Responder contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse por daños y perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto.
17. Garantizar la buena calidad en las evaluaciones médicas, y responder por cualquier error en los exámenes realizados, obligándose a repetir la evaluación dentro de los 3 días hábiles siguientes sin costo alguno para la Agencia ITRC.

18. Entregar todos los servicios ofertados en la propuesta conforme lo indica el anexo técnico No 1
19. Garantizar que precios unitarios ofrecidos deben incluir los costos directos e indirectos en los que se incurra para su realización.

C.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ITRC

1. Aprobar las hojas de vida presentadas por el proponente del personal a realizar los servicios solicitados
2. Suministrar el listado de las personas para los servicios que requieran información que no tenga la IPS
3. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizará el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

GARANTÍA DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- La no presentación del Anexo No. 1 debidamente firmado.
- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- La no presentación de la propuesta económica.
- Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido en este proceso.
- Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento en que deba darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CRITERIOS DE DESEMPATE



**AVISO CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de
Gestión - SIG**

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del aplicativo SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)**, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2323** del 18 enero de 2023, con cargo a los siguientes rubros presupuestales, así:

USO	DESCRIPCIÓN USO	VALOR
A-02-02-02-009-003-01	Servicios De Salud Humana - Exámenes médicos para los funcionarios de la Agencia	\$21.000.000

FORMA DE PAGO:

El valor del presente proceso de selección se pagará así:

en mensualidades vencidas de acuerdo a los exámenes, servicios y actividades efectivamente realizados en el respectivo período , pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, sujeto a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: **a)** la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, **b)** La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, **c)** informe los exámenes (o evaluaciones o como se llame) y actividades realizadas en el respectivo período como lo indica el Anexo Técnico No 1 y **d)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para el último pago se requiere la entrega del informe de condiciones de Salud y el informe de la Batería de Riesgo psicosocial que se menciona el Anexo Técnico No 1.

Nota: Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma OLIMPIA de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Página: 5 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015

De conformidad con el Decreto 1860 de fecha 24 de diciembre de 2021, Artículo 2, establece “Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
- **Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

DECRETO 1082 DE 2015- SUBSECCIÓN 2- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. *Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.* **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** **Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la

Página: 7 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

En el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*

Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de la mínima cuantía, modalidad por la que se adelantará el presente proceso, de acuerdo con lo atrás anotado.

El valor del contrato es una bolsa presupuestal, con el cual se busca realizar el mayor número de pruebas, razón por la cual el criterio de evaluación será **el menor valor total resultante de la sumatorio de los precios unitarios de los servicios solicitados, al momento de la adjudicación el valor del contrato será por el total del presupuesto asignado.**

A. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El criterio de evaluación será el menor valor total resultante de la sumatoria de los valores individuales contemplados en el formato de oferta económica.

Nota: Solo se reciben cotizaciones presentadas en Excel.

B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Es importante anotar, que los participantes en la operación deberán cumplir con unos requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLEN o NO CUMPLEN, aspectos indispensables para continuar participando en el actual proceso.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- A.** Carta de Presentación de la oferta: Allegar documento en la cual manifieste que conoce y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y obligaciones descritas en el documento. (anexar carta de presentación firmada, por la persona natural, o representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado de acuerdo con el formato No. 1).
- B.** Compromiso de Transparencia. Anexar de conformidad al (Formato No. 2)
- C.** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Anexar De conformidad con el formato No. 3)
- D.** Copia del Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar con una fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de entrega de las ofertas.
- E.** Copia Documento de Identidad del Representante Legal, Apoderado o proponente.

Página: 8 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

- F. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio, (cuando aplique)
- G. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, aportar la autorización del órgano societario correspondiente
- H. Copia RUT vigente
- I. Copia RIT vigente
- J. Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, apoderando o proponente, en el formato suministrado por la Entidad.
- K. Certificación Bancaria (Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor 60 días previos a la fecha de entrega de las ofertas).
- L. Certificado de Aportes a Seguridad Social. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- M. Certificado de registro nacional de medidas correctivas persona natural del representante legal
- N. Certificado Antecedentes Judiciales Persona Natural del representante legal
- O. Certificado de no estar en el boletín de responsables fiscales de la CGR para la persona jurídica proponente y representante legal
- P. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
- Q. Certificación juramentada por representante legal, no mayor a 30 días, de que cuentan con una plataforma web que permita la administración de los conceptos médicos en tiempo real, cargue y descargue de documentos, trazabilidad de la solicitud y consulta y descargue de resultados.
- R. Certificación juramentada por representante legal, no mayor a 30 días, de cumplimiento y aceptación de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo técnico No 01 y la idoneidad del personal médico que ejecutara el contrato.
- S. Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes.

- A. Certificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS con una vigencia de 2 años, para cada una de las habilitaciones solicitadas en Anexo técnico No 01, numeral 1.3
- B. Copia de la Resolución Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá Subdirección de inspección vigilancia y control de servicios de salud, con una vigencia mínima de 2 años.
- C. Aportar Distintivos de habilitación de servicios, expedidos por Ministerio de Salud y protección Social, solicitados en el Anexo técnico No 01, numeral 1.3
- D. Hojas de vida y demás certificaciones de estudio y experiencia no mayores a 30 días verificables del personal de la salud que realizara las evaluaciones medidas, indicados en el 1 Anexo técnico No 01, numeral 2.

Página: 9 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

E. Acreditar experiencia de dos (2) contratos celebrados y ejecutados en los dos últimos años, relacionados con el objeto del contrato, aportando alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia.
- Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación.
- Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Todos los documentos aportados deben ser formato PDF legibles y verificables

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación (NO) está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública	20 de enero de 2023 a las 16:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Plazo para recepción de observaciones al estudio	Hasta el 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de limitación de oferta a MIPYMES	Hasta el 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha publicación de aviso si hay limitación a MIPYMES	Hasta el 27 de enero de 2023 a las 15:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

Página: 10 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------



**AVISO CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**Sistema Integrado de
Gestión - SIG**

Respuestas a las observaciones y adendas	Respuestas a las observaciones: 27 de enero del 2023 hasta las 15:00 horas Adendas: 27 de enero de 2023 hasta las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Fecha de cierre o límite para presentar ofertas	Hasta el 30 de enero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídica, técnica y económica) y solicitud de subsanación y/o aclaración	Verificación de requisitos habilitantes el 31 y 2 de febrero de 2023	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación informe de evaluación: Jurídica, técnica y económica	Hasta el 2 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Observaciones y traslado al informe de evaluación	Hasta el 3 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Publicación Respuesta observaciones a la evaluación y/o publicación de la evaluación consolidada.	Hasta el 6 de febrero de 2023 a las 15:30 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	Hasta el 6 de febrero de 2023 a las 16:00 horas	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II
Constitución de la garantía única	Hasta el 9 de febrero a las 12:00 horas 2023.	Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS:

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia y a través del portal único de contratación SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Página: 11 de 11

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PA06-GCO-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	31/07/2015